

Ciudad de México a 23 de Junio de 2023.

Estimado Cliente:

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Cuarta, del Capítulo IV, que pertenece al Contrato de Prestación de Servicios de Gestión de Mensajes de Cobro bajo la Modalidad no Presencial (en lo sucesivo identificado como "CODI PLUS"), le informa lo siguiente:

El **CONTRATO CODI PLUS**, tendrá modificaciones que surtirán efecto a partir del día **24 de Julio de 2023**

A continuación, le informamos a modo de resumen las modificaciones realizadas a su Contrato:

Nombre de Capítulo y/o Subcapítulo y número de página	ANTERIOR	MODIFICACIÓN
CAPITULO IV : CLÁUSULAS COMUNES APLICABLES A TODOS LOS CAPÍTULOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO (Página 5)	<p>PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen que "EL BANCO" prestará "EL SERVICIO", materia de este contrato, siempre que le sea solicitado por el medio previsto en el presente instrumento, en los días y horas establecidos conforme al Esquema de Cobro Digital CoDi® del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) a cargo de Banco de México.</p> <p>El monto máximo por el que se podrán generar Mensajes de Cobro es de ocho mil pesos.</p> <p>"EL BANCO" realizará validaciones previas a la generación de mensajes de cobro QR y PUSH, con la finalidad de garantizar que las cuentas beneficiarias estén activas y sin restricciones para poder operar.</p> <p>"EL BANCO" no estará obligado a prestar "EL SERVICIO", en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cuando "EL CLIENTE" no obtenga el registro con Banco de México para operar en el Esquema de Cobro Digital CoDi®, para la operación en dicho Esquema.b) Cuando "EL CLIENTE" no realice el proceso de enrolamiento para operar en producción y no informe a "EL BANCO" la conclusión de dicho enrolamiento, o bien, no proporcione	<p>PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen que "EL BANCO" prestará "EL SERVICIO", materia de este contrato, siempre que le sea solicitado por el medio previsto en el presente instrumento, en los días y horas establecidos conforme al Esquema de Cobro Digital CoDi® del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) a cargo de Banco de México.</p> <p>El monto máximo por el que se podrán generar Mensajes de Cobro es de ocho mil pesos, moneda nacional o el que, en su caso, habilite "EL BANCO" conforme a lo establecido por Banco de México.</p> <p>"EL BANCO" realizará validaciones previas a la generación de mensajes de cobro QR y PUSH, con la finalidad de garantizar que las cuentas beneficiarias estén activas y sin restricciones para poder operar.</p> <p>"EL BANCO" no estará obligado a prestar "EL SERVICIO", en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cuando "EL CLIENTE" no obtenga el registro con Banco de México para operar en el Esquema de Cobro Digital CoDi®, para la operación en dicho Esquema.

	<p>la información que “EL BANCO” le requiera.</p> <p>c) Si “EL CLIENTE” no realiza los desarrollos de comunicación respectivos para cada operación materia de “EL SERVICIO”.</p> <p>d) Si “EL CLIENTE” cancela el servicio de “Canal API” que tiene celebrado con “EL BANCO”.</p> <p>e) Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea o incompleta.</p> <p>f) Cuando el Certificado Digital no coincida con el informado a “EL BANCO”.</p> <p>g) Cuando las cuentas de “EL CLIENTE” no se encuentren dadas de alta con Banco de México para operar bajo el Esquema de Cobro Digital CoDi®, o bien se encuentren canceladas o bloqueadas por cualquier motivo.</p> <p>h) Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de “EL BANCO”.</p>	<p>b) Cuando “EL CLIENTE” no realice el proceso de enrolamiento para operar en producción y no informe a “EL BANCO” la conclusión de dicho enrolamiento, o bien, no proporcione la información que “EL BANCO” le requiera.</p> <p>c) Si “EL CLIENTE” no realiza los desarrollos de comunicación respectivos para cada operación materia de “EL SERVICIO”.</p> <p>d) Si “EL CLIENTE” cancela el servicio de “Canal API” que tiene celebrado con “EL BANCO”.</p> <p>e) Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea o incompleta.</p> <p>f) Cuando el Certificado Digital no coincida con el informado a “EL BANCO”.</p> <p>g) Cuando las cuentas de “EL CLIENTE” no se encuentren dadas de alta con Banco de México para operar bajo el Esquema de Cobro Digital CoDi®, o bien se encuentren canceladas o bloqueadas por cualquier motivo.</p> <p>h) Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de “EL BANCO”.</p>
--	--	---

Derivado de la modificación notificada, se informa que tiene el derecho a solicitar la terminación de su Contrato CODI PLUS dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al presente aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que se le pueda cobrar penalización alguna por ese motivo.

El domicilio de BBVA México, S.A. es el ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, México. Atención telefónica Línea BBVA: 5226 2663 en CDMX y (01 55) 5226 2663 en el interior.